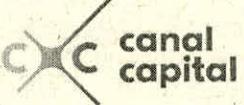


| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  ALCALDE MÁJOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|---|

1. DEPENDENCIA INTERESADA:

JOSÉ WILLIAM QUIMBAYO CHÁVEZ

Subdirector Administrativo

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA:

De acuerdo a los presentes estudios, se escoge la modalidad de CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA para esta contratación, puesto que de acuerdo al presupuesto oficial estimado para la misma y el estudio de mercado que lo soporta, dicha modalidad se encuentra reglada en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación y se tramitará en virtud a la cuantía de la contratación.

Justificación Y Fundamentos Jurídicos

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La convocatoria pública tiene las siguientes características: a). es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quienes ofrecen las mejores condiciones; b). Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones; c). De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y ella le adjudica el contrato; d). El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, económica y cumplimiento de pliegos de condiciones¹.

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de convocatoria Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal este en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar oferta².

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, en el cual se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. De este modo, Canal Capital seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza necesarios para participar en la Convocatoria Pública, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de VÍCIOS que impidan la real materialización del fin buscado. En este orden, iniciar procesos contractuales nugatorios sería atentar contra los antes nombrados principios, pues el desgaste administrativo, el uso de recursos públicos, así como posibles controversias en sede administrativa y jurisdiccional por la selección de un contratista no idóneo, hacen que la diligencia de la administración sea mayor.

3. CONTRATACIÓN DIRECTA:

N/A

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administración. Sentencia del 22 de julio de 1996. Ex 10313., M.P.: Juan de Dios Montes Hernández

² Consejo de Estado, Sentencia 14 de abril de 1984.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
| | | VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | |

Canal Capital es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas; y como el canal regional de la ciudad de Bogotá fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.

Como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

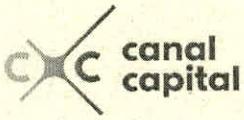
La Subdirección Administrativa del Canal Capital debe garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos, y la prestación de servicios administrativos, que requieran las dependencias o áreas del CANAL CAPITAL, para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas en el plan operativo.

Canal Capital cuenta con los siguientes predios y lugares donde se encuentra los bienes muebles e inmuebles sensibles para la operación del Canal Capital:

| MUNICIPIO | DIRECCIÓN | CARACTERÍSTICAS |
|-------------|-------------------------------------|---|
| BOGOTÁ D.C. | Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5° | Oficinas Administrativas |
| BOGOTÁ D.C. | Carrera 11 ^a No. 69-43 | Bien de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico que forma parte del inventario de Bienes de Interés Cultural adoptado por el Decreto Distrital 606 de 2001, el cual le asignó la Categoría de Conservación Integral (CI). |
| FACATATIVÁ | Cerro Manjuí | Custodiar los equipos técnicos y antenas de Canal Capital |

En virtud de la responsabilidad que tiene la Subdirección administrativa de garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos así como la prestación de los servicios administrativos que requieran las Dependencias o áreas del CANAL, se hace necesario garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada de los inmuebles de propiedad del Canal Capital o por los cuales sea legalmente responsable, los cuales quedan ubicados en la ciudad de Bogotá y en los diferentes municipios del Departamento, con el objetivo de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes del Departamento, las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Así mismo, y con el fin de brindar y mantener de manera permanente las condiciones apropiadas de seguridad y tranquilidad de sus funcionarios, colaboradores y visitantes, las cuales pueden verse alteradas por circunstancias de orden público, acciones de la delincuencia y otros imprevistos; Canal Capital requiere el servicio de vigilancia y seguridad privada para todas sus dependencias como mecanismo de protección y prevención de riesgos y atendiendo a la obligación de salvaguardar a las personas y a los bienes muebles e inmuebles del CANAL CAPITAL.

| | | | |
|---|------------------|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|--|

Por otra parte, se hace necesario garantizar la seguridad de los elementos, materiales y equipos tecnológicos utilizados en eventos multitudinarios de interés cultural que Canal Capital cubre y participa, para lo cual, se destinará un presupuesto que se ejecutará cada vez que sea requerido el servicio de vigilancia para estos eventos.

En ese sentido y como quiera que la entidad no cuenta con el personal, ni con los elementos, ni infraestructura tecnológica que se requiere para realizar esta clase de actividades, se hace necesario contratar una empresa especializada en el servicio de vigilancia que cuente con el personal capacitado y con los medios técnicos y tecnológicos necesarios para cumplir la labor a contratar.

De acuerdo al estudio de mercado adelantado por la Subdirección Administrativa y la naturaleza del objeto contractual, se hace necesario contratar una empresa que cuente con el personal idóneo y los medios técnicos y tecnológicos para prestar el servicio de vigilancia; siendo la tercerización la opción más favorable para la entidad teniendo en cuenta que el sector privado realiza de manera eficiente y eficaz dicha actividad, por lo que el desarrollo de la misma por parte de tal sector evidencia que la relación costo beneficio resulta más favorable para el CANAL.

Así mismo, el análisis del sector determinó que las empresas dedicadas a prestar el servicio de vigilancia se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual determina las tarifas mínimas vigentes en el 2019 para el cobro del servicio de vigilancia por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con arma y sin arma que utilicen medio humano o canino, lo cual permite determinar un presupuesto oficial que garantiza el pago de las obligaciones de laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada en los términos de la Sentencia del Consejo de Estado Rad No. 00440-00 del 19 de mayo de 2016.

Ahora bien, en desarrollo del principio de eficacia y de la transparencia, la Secretaría General adelantará la contratación haciendo uso de la modalidad de convocatoria pública, la cual permite ponderar dentro de la misma los factores de calidad y del precio ofertado por los proponentes.

Lo anterior contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1055 del 13 de marzo de 2019, con cargo al código presupuestal No.3-1-2-02-04-00-0000-000, por concepto de Mantenimiento y reparaciones.

5. OBJETO A CONTRATAR:

Servicio de vigilancia y seguridad privada, con recurso humano dotado con armas y medios tecnológicos, para las personas y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Canal Capital o por los cuales sea legalmente responsable, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. o en los diferentes municipios del departamento de Cundinamarca.

Alcance al Objeto

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará a través de medio humano con arma, sin arma y medios tecnológicos, así como servicios adicionales o conexos requeridos en las especificaciones técnicas en los términos de la Circular Externa No 20194000000025 del 2019 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2019; que cumplan con todas las exigencias de ley, así mismo que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo personal calificado y suministrado los medios tecnológicos requeridos por Canal Capital.

| | | |
|---|------------------|------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |
| | | VERSIÓN: 12 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 |
| | | RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Especificaciones Técnicas

El oferente deberá cumplir con todos y cada una de las especificaciones mínimas requeridas para cada servicio. El contratista para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el anexo técnico. Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso de selección serán señaladas en el anexo técnico (Anexo 2) del estudio previo.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con Canal Capital a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el Canal:

1. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 01 del presente documento.
2. Disponer del personal necesario de conformidad con las siguientes especificaciones:

| DESCRIPCIÓN | CLASE | NUMERO DE SERVICIOS |
|--|--|---------------------|
| SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS | 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO | 2 |
| SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS | 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO | 1 |
| SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS | 12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS | 2 |
| TOTAL SERVICIOS | | 5 |

- 2.1 Prestar los servicios de vigilancia en los términos señalados en las especificaciones técnicas en los siguientes inmuebles.

| CANTIDAD DE VIGILANTES | MUNICIPIO | DIRECCIÓN |
|------------------------|------------|-------------------------------------|
| 3 | Bogotá | Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5° |
| 1 | Bogotá | Carrera 11ª No. 69-43 |
| 1 | Facatativá | Cerro Manjúí |

3. Presentar la credencial que acredite que cuenta con licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Dotar de uniforme, calzado, radio, elementos y equipos apropiados al personal de seguridad tales como coordinadores, supervisores, vigilantes de conformidad con la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y las normas vigentes, el estudio previo y el pliego de condiciones.
5. Aumentar o disminuir la vigilancia, el número de vigilantes y medios tecnológicos de conformidad con los requerimientos del Supervisor del Contrato.
6. Ubicar los puestos de vigilancia de conformidad con lo indicado por el supervisor del contrato, quien se reservará el derecho de cambiarla cuando las necesidades de la administración lo ameriten.
7. Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos de comunicaciones Avantel, radios o celulares.
8. Suministrar los medios tecnológicos de comunicación necesarios para cada puesto de vigilancia, y uno (1) para el Supervisor del contratista, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

9. Contar con una línea fija de atención, una línea de correo electrónico, sala de atención al usuario o sala de radio y una línea celular 24X7.
10. Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Bogotá D.C., interconectados con las autoridades respectivas a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
11. Mantener actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante el plazo de ejecución del contrato.
12. Prestar en los horarios establecidos por Ley el servicio de vigilancia fija armada, de conformidad con las autorizaciones señaladas por el Ministerio del Trabajo y en la cantidad de vigilantes señalados por el Supervisor del Contrato.
13. Suministrar los siguientes elementos de control para cada puesto:
 - a. CARPETA: Carpeta de archivo de pasta dura, donde se guarden todas las consignas del puesto, así como las ordenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por el CANAL CAPITAL.
 - b. LIBROS: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente. Minuta para cada puesto. Minuta para cambio de turno.
 - c. De conformidad con lo establecido la Ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativos a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo establecidos con la entidad.
14. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
15. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
16. Efectuar las modificaciones del personal que el supervisor del contrato estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contratante.
17. Efectuar una (1) capacitación especializada en seguridad para los supervisores y los vigilantes con una intensidad horaria mínima de tres (3) horas.
18. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
19. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
20. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
21. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente a Canal Capital, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
22. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
23. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
24. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las disposiciones legales y a los términos establecidos en el presente estudio previo, en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.

| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|---|

25. Acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia.
26. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, programa de capacitación, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá, licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias).
27. Relevos de personal: El contratista deberá emplear y disponer de relevos de personal de manera que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley, ausentismo, incapacidad o calamidad. El cumplimiento de esta obligación no causará costos adicionales para Canal Capital.

7. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN:

El oferente deberá cumplir con todos y cada una de las especificaciones mínimas requeridas para cada servicio. El contratista para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el anexo técnico. Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso de selección serán señaladas en el anexo técnico (Anexo 2) del estudio previo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. y municipio de Cundinamarca.

8. ESTUDIO DE MERCADO-ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

Para determinar el valor económico del presente proceso de selección, se realizó estudio económico del sector que comprendió el estudio de las empresas que en el mercado ofrecen este servicio, la necesidad actual de la entidad, cotizaciones aportadas por algunas empresas y contrataciones previas que ha adelantado el Canal para este servicio.

Así mismo se tuvieron en cuenta: el histórico de las últimas contrataciones, el Decreto No. 356 del 1 de febrero de 1994, mediante el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2007, mediante el cual el Ministerio de Defensa Nacional fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada y la Circular Externa No. circular 20194000000025 del 2019 mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establece las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2019 y el incremento promedio del salario mínimo para 2020.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

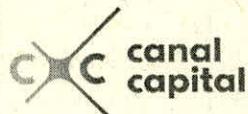
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

| SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2019 | | | | | | | |
|--|-------|--------------------------|------------------------------|--|----------------------|----------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Cant. | COSTO DIRECTO (UNITARIO) | Administración y Supervisión | IVA 19% Sobre AS | COSTO TOTAL UNITARIO | COSTO MENSUAL | COSTO TOTAL POR 7 MESES |
| Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal Armado y Uniformado Permanente | 2 | \$ 7.287.421 | \$ 728.742 | \$ 152.307 | \$ 8.168.470 | \$ 16.336.940 | \$ 114.358.583 |
| Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal sin arma y Uniformado Permanente | 1 | \$ 7.287.421 | \$ 582.994 | \$ 149.538 | \$ 8.019.953 | \$ 8.019.953 | \$ 56.139.668 |
| Servicio de Doce (12) Horas con personal sin arma y Uniformado Lunes Viernes sin festivos | 2 | \$ 2.175.344 | \$ 174.028 | \$ 44.638 | \$ 2.394.009 | \$ 4.788.018 | \$ 33.516.126 |
| | | | | TOTAL SERVICIOS | \$ 29.144.911 | \$ 204.014.377 | |
| SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2020 INCREMENTO APROXIMADO DEL 7% | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Cant. | COSTO DIRECTO (UNITARIO) | Administración y Supervisión | IVA 19% Sobre AS | COSTO TOTAL UNITARIO | COSTO MENSUAL | COSTO TOTAL POR 4 MESES |
| Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal Armado y Uniformado Permanente | 2 | \$ 7.797.540 | \$ 779.754 | \$ 148.153 | \$ 8.725.448 | \$ 17.450.896 | \$ 69.803.582 |
| Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal sin arma y Uniformado Permanente | 1 | \$ 7.797.540 | \$ 623.803 | \$ 118.523 | \$ 8.539.866 | \$ 8.539.866 | \$ 34.159.465 |
| Servicio de Doce (12) Horas con personal sin arma y Uniformado Lunes Viernes sin festivos | 2 | \$ 2.327.618 | \$ 186.209 | \$ 35.380 | \$ 2.549.207 | \$ 5.098.415 | \$ 20.393.659 |
| | | | | TOTAL SERVICIOS | \$ 31.089.177 | \$ 124.356.706 | |
| | | | | TOTAL | \$ | 328.371.083 | |
| <i>Las tarifas que aquí se muestran están reguladas por la Circular No. 22019400000025 del 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</i> | | | | | | | |
| | | | | TOTAL SERVICIOS | \$ | 328.371.083 | |
| | | | | TOTAL PROMEDIO ALQUILER MEDIOS TECNOLÓGICOS | \$ | 451.002 | |
| | | | | SERVICIOS ADICIONALES POR HORAS (PRODUCCIONES) | \$ | 11.000.000,00 | |
| | | | | TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO PARA CONTRATAR 11 MESES | \$ | 339.822.085 | |

SERVICIO MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El estudio de precios de mercado, se llevó a cabo por parte de la Subdirección Administrativa, el cual permite establecer valor estimado mensual del servicio de medios tecnológicos, el cual fue consultado en los siguientes términos:

1. Teniendo en cuenta que la CANAL CAPITAL ha celebrado durante los últimos tres años contratos de vigilancia con los mismos requerimientos técnicos para satisfacer la necesidad del Canal Capital en la actualidad; se tomaron como valor base los valores por los cuales se adjudicó el servicio de vigilancia privada en los años 2014;2015;2016,2017 y 2018, las cuales se traen valor presente incrementado el porcentaje del IVA y del IPC, tal como se evidencia en el presente cuadro



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

| Descripción | 2014 Valor Mensual | 2015 Valor Mensual | 2016 Valor Mensual | 2017 Valor Mensual | 2018 Valor Mensual |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Alquiler Equipos | \$ 80.000 | \$ 80.000 | \$ 1 | \$ 20.000 | \$ 25.000 |
| Promedio | | | \$ 41.000 | | |

2. Los valores descritos corresponden al valor mensual a las cuales se les aplico el valor del IVA e IPC del año 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima un presupuesto oficial hasta de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$339.822.085)** incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

1. Hasta **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$339.822.085)** incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las ubicaciones objeto del contrato y el alquiler mensual de los medios tecnológicos, de acuerdo a la siguiente tabla:

| SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2019 | | | | | | | |
|---|-------|-----------------------------|---------------------------------|------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|
| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Cant. | COSTO DIRECTO (UNITARIO) | Administración y Supervisión | IVA 19% Sobre AS | COSTO TOTAL UNITARIO | COSTO MENSUAL | COSTO TOTAL POR 7 MESES |
| Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal Armado y Uniformado Permanente | 2 | \$ 7.287.421 | \$ 728.742 | \$ 152.307 | \$ 8.168.470 | \$ 16.336.940 | \$ 114.358.583 |
| Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal sin arma y Uniformado Permanente | 1 | \$ 7.287.421 | \$ 582.994 | \$ 149.538 | \$ 8.019.953 | \$ 8.019.953 | \$ 56.139.668 |
| Servicio de Doce (12) Horas con personal sin arma y Uniformado Lunes Viernes sin festivos | 2 | \$ 2.175.344 | \$ 174.028 | \$ 44.638 | \$ 2.394.009 | \$ 4.788.018 | \$ 33.516.126 |
| TOTAL SERVICIOS | | | | | | \$ 29.144.911 | \$ 204.014.377 |

| SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2020 INCREMENTO APROXIMADO DEL 7% | | | | | | | |
|---|-------|-----------------------------|---------------------------------|------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|
| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Cant. | COSTO DIRECTO (UNITARIO) | Administración y Supervisión | IVA 19% Sobre AS | COSTO TOTAL UNITARIO | COSTO MENSUAL | COSTO TOTAL POR 4 MESES |
| Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal Armado y Uniformado Permanente | 2 | \$ 7.797.540 | \$ 779.754 | \$ 148.153 | \$ 8.725.448 | \$ 17.450.896 | \$ 69.803.582 |
| Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal sin arma y Uniformado Permanente | 1 | \$ 7.797.540 | \$ 623.803 | \$ 118.523 | \$ 8.539.866 | \$ 8.539.866 | \$ 34.159.465 |
| Servicio de Doce (12) Horas con personal sin arma y Uniformado Lunes Viernes sin festivos | 2 | \$ 2.327.618 | \$ 186.209 | \$ 35.380 | \$ 2.549.207 | \$ 5.098.415 | \$ 20.393.659 |
| TOTAL SERVICIOS | | | | | | \$ 31.089.177 | \$ 124.356.706 |
| TOTAL | | | | | | \$ | 328.371.083 |

Las tarifas que aquí se muestran están reguladas por la Circular No. 220194000000025 del 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

TOTAL SERVICIOS \$ 328.371.083

TOTAL PROMEDIO ALQUILER MEDIOS TECNOLÓGICOS \$ 451.002

SERVICIOS ADICIONALES POR HORAS (PRODUCCIONES) \$ 11.000.000,00

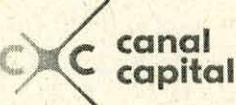
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO PARA CONTRATAR 11 MESES \$ 339.822.085

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|---|

- 2. ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/Cte. IVA Incluido,** para la prestación de los servicios adicionales de vigilancia y seguridad privada que Canal Capital eventualmente requiera para la producción de eventos y programas especiales que se desarrolle fuera de la entidad y que ameritan la prestación de este servicio.

NOTA: Se aclara que los valores para el año 2020 se ajustarán para el personal que presta el servicio acorde con lo regulado por la Supervigilancia.

9. FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.1.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

1. REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia.

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

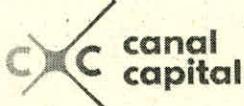
La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse encurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
3130396

| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  |
|---|------------------|--|---|

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

1.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

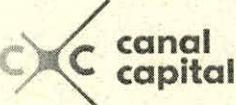
Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

1.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

| | | |
|---|-------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |
| | | VERSIÓN: 12 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN: |
| | | 03/01/2017 |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

1.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.1.6. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

1.1.7. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

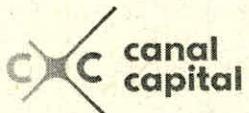
Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|---|

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, dè acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

| | |
|----------------------------|--|
| BENEFICIARIO | CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4 |
| AFIANZADO Y TOMADOR | El afianzado es el proponente.. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación. |
| VIGENCIA | Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. |
| VALOR ASEGURADO | 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. |

| | | | |
|---|------------------|------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
| VERSIÓN: 12 | | | |
| FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 | | | |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | | | |

| | |
|---------------|--|
| OBJETO | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública No. 02 de 2019. (el proponente debe indicar el número del procesos) cuyo objeto es: Servicio de vigilancia y seguridad privada, con recurso humano dotado con armas y medios tecnológicos, para las personas y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Canal Capital o por los cuales sea legalmente responsables, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. o en los diferentes Municipios del Departamento. |
| FIRMA | Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador. |

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL. Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

1.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

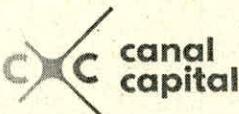
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

| | | |
|---|-------------------------|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |
| | | VERSIÓN: 12 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 |
| | | RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |



1.1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones, - en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.1.11. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.

El CANAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

1.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El CANAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen los siguientes:

2.1. EXPERIENCIA DEL PROONENTE

1. Acreditar la experiencia en máximo con dos (2) contratos ejecutados en su totalidad.

El proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o Razón Social del Contratante.
- b) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.
- c) Nombre o Razón Social del Contratista:



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

- d) **Objeto del Contrato:** Prestar el servicio de vigilancia privada.
 - e) **Actividades u Obligaciones Específicas:**
 - f) **Fecha de Inicio del Contrato:**
 - g) **Fecha de Terminación del Contrato:**
 - h) **Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación:**
 - i) **Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**
 - j) **Correo Electrónico, Teléfono y Dirección**
2. El valor del (los) contratos de manera individual o acumulada deberán sumar cuatrocientos diez (410) SMMLV.

| AÑO | SALARIO MÍNIMO | 410 SMMLV |
|------|----------------|----------------|
| 2007 | \$ 433.700 | \$ 177.817.000 |
| 2008 | \$ 461.500 | \$ 189.215.000 |
| 2009 | \$ 496.900 | \$ 203.729.000 |
| 2010 | \$ 515.000 | \$ 211.150.000 |
| 2011 | \$ 535.600 | \$ 219.596.000 |
| 2012 | \$ 566.700 | \$ 232.347.000 |
| 2013 | \$ 589.500 | \$ 241.695.000 |
| 2014 | \$ 616.000 | \$ 252.560.000 |
| 2015 | \$ 644.350 | \$ 264.183.500 |
| 2016 | \$ 689.455 | \$ 282.676.550 |
| 2017 | \$ 737.717 | \$ 302.463.970 |
| 2018 | \$ 781.242 | \$ 320.309.220 |
| 2019 | \$ 828.116 | \$ 339.527.560 |

Nota: En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

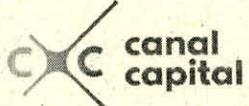
1. CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
3. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
4. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | |
|---|-------------------------|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |
| | | VERSIÓN: 12 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 |
| | | RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2.2. EXPERIENCIA PROONENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de máximo (2) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante ó copia de máximo (2) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva que contengan:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato.
- iv. Número del contrato.

Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de dos (2) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por EL CANAL con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, EL CANAL tomará las dos (2) primeras certificaciones presentadas en orden de foliación de la propuesta, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente precitado presente copia de (los) contrato (s) acompañado del acta de liquidación. El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior a al valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, esto es cuatrocientos diez (410) SMMLV.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

1. CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
- 2.
3. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- 4.
5. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- 6.
7. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas.

2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo N°. 2 (especificaciones técnicas)**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el

| | | |
|---|-------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |
| | | VERSIÓN: 12 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN: |
| | | 03/01/2017 |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> |

proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

2.4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá presentar con su propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el certificado debe haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Lo anterior será verificado por el comité evaluador en el portal web <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5534/servicios-autorizados/>.

2.5. PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS

El proponente deberá acreditar en la propuesta los siguientes documentos:

- Deberá aportar certificación del permiso para porte o tenencia de armas expedidas por el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos DCCA – INDUMIL, destinado para la prestación del servicio de vigilancia; es decir los 2 revólveres requeridos en el anexo técnico.
- El proponente deberá presentar listado de armamento destinado para la prestación del servicio de vigilancia indicando la cantidad y tipo o clase de arma.
- La certificación deberá estar vigente al cierre del proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se debe acreditar este requisito por cada uno de los integrantes de figura asociativa.

2.6. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

- Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, la cual deberá estar acreditada dentro de la licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicho licenciamiento deberá encontrarse vigente al cierre del presente proceso.

| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|---|

b. Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar:

1. Copia de la licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

Lo anterior será verificado por el comité evaluador en el portal web <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5534/servicios-autorizados/>.

2.7. APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

contener la descripción aprobada de los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá vigente al cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

2.8. LICENCIA DE OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

El proponente deberá anexar con su propuesta copia de la licencia vigente para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes. La licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

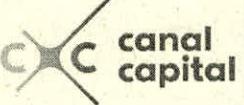
2.9. HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, el proponente deberá adjuntar con su oferta copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas – espectro radioeléctrico (Título Habilitante Convergente, o licencia de valor agregado y telemático).

Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

2. El Proponente deberá aportar el certificado Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en caso de no contar con el Título Habilitante Convergente, o licencia de valor agregado y telemático, definido en el numeral anterior.
3. En el evento que el proponente utilice otros medios de comunicaciones bajo el sistema COMUNICACIÓN INMEDIATA PUSH TO TALK (PTT) O RADIO TRONCALIZADO Y/O CELULAR, deberá presentar con su propuesta el contrato de

| | | | |
|---|------------------|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|--|

servicios suscrito con el operador que cumpla con la cobertura del servicio solicitado, vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerlo en éstas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Lo anterior será verificado por el comité evaluador en el portal web <http://procesos.mintic.gov.co:9208/>.

2.10. COPIA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO.

El proponente deberá adjuntar a su oferta copia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, a nombre de la empresa, que ampare los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de uso de los vigilantes, con cubrimiento no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que no incluya sublímite por siniestro y por vigencia y recibo de pago de la misma, expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994 y numeral 11 artículo 25 de la Resolución 2852 de 2006.

En las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes por separado deberá acreditar este requisito.

2.11. COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Fotocopia de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

2.12. RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá presentar con la propuesta la constancia mediante la cual se certifique que está inscrito en la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional de la ciudad de Bogotá D.C. lo cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por dicho organismo, conforme con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

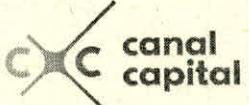
2.13. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, AGENCIA O SUCURSAL EN BOGOTÁ D.C.

El proponente cuyo domicilio principal no sea la Ciudad de Bogotá, deberá acreditar que se encuentra autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en esta ciudad mediante Agencia o Sucursal. (Circular No.001 de 2012 Supervigilancia).

En caso de Consorcio o Unión temporal, tal acreditación la debe efectuar por lo menos uno de los integrantes.

2.14. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN, MULTAS Y SANCIONES

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | | | |
|---|------------------|--|---|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|---|--|

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificado de paz y salvo vigente a la fecha de cierre del proceso contractual en donde certifiquen que han hecho sus aportes y contribuciones durante el último año.
- El certificado debe haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas.
- Certificado de multas y sanciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2017-2018, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

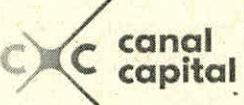
- CAPITAL DE TRABAJO \geq (50% del presupuesto oficial)
- SOLVENCIA \geq 1.5
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.60

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | |
|---|-------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |
| | | VERSIÓN: 12 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN: |
| | | 03/01/2017 |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2018 como se indican a continuación:

- Capital de Trabajo: éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
- Solvencia: ésta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5) y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) $\geq 1,5$
- Nivel de Endeudamiento: éste deberá ser menor al sesenta por ciento (60%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) $\leq 0,60$

En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentado por cada uno de ellos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1. METODOLOGÍA

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación en la evaluación que efectúe el comité evaluador. Conforme lo previsto en el numeral 4.1.2.1.4 de Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

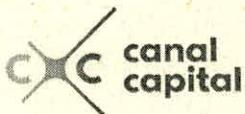
Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

| FACTORES DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---------------------------------|----------------|
| PRECIO DE SERVICIOS AGREGADOS | 500 |
| FACTOR TÉCNICO | 100 |
| CALIDAD | 100 |
| ESTUDIO DE SEGURIDAD | 200 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| TOTAL | 1000 |

Nota: El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.

4.2.1. PRECIOS DE LOS SERVICIOS (hasta 500 Puntos)

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | | |
|---|------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|---|

a) OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo, para tal efecto, se entienden costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnico y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada e incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar así mismo deberá incluirse el AS de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y el anexo técnico y en caso de error aritmético serán corregidas, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

Así mismo será RECHAZADA Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el anexo respectivo.

b) CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA - PRECIO DEL SERVICIO AGREGADOS

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá
 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Se asignarán hasta 500 puntos por el valor de los servicios tecnológicos referidos en el Anexo 3, los cuales se obtendrán con la aplicación de la siguiente fórmula de media aritmética y las reglas indicadas a continuación:

La MEDIA ARITMÉTICA Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente formula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Nota: El valor de cada propuesta será la sumatoria de los servicios agregados ofertados y que se encuentren en el anexo adjunto.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno por concepto de apoyo a la industria nacional y factor de calidad.

Nota 1: El precio unitario techo de los servicios tecnológicos puede ser hasta por la suma de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS (\$ 451.002)** incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | | |
|---|------------------|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|---|------------------|--|--|

Nota 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo OFERTA ECONÓMICA.

Nota 3: Se aclara que el valor del presupuesto oficial es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$339.822.085)** incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, incluido el valor mensual por servicios tecnológico, el cual se estimó en valor de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE (\$ 451.002)** incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Nota 4: Se llama la atención a los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como a los usuarios de dichos servicios, en el sentido de no establecer sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|-------------------------------|---|
| 0.01 Centavos A 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente |

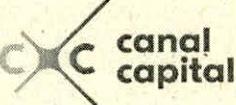
Nota 4: *Para definir el puntaje máximo solo será tendrá en cuenta el resultado de la formula con dos decimales.*

Nota 5: Los valores de la propuesta económica deben encontrarse ajustados a lo establecido por el Decreto 4950 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Reglas de la Propuesta Económica

1. El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada por los proponentes que hayan sido habilitados.
2. La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado por servicio agregado o tecnológicos, contenida en el anexo respectivo.
3. El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
4. El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
5. Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
6. No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
7. El precio unitario de los servicios tecnológicos presupuestado son techo para el proponente.
8. En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:
 - a. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
 - b. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el CANAL CAPITAL tomará el valor precisado en letras.

Nota 1: Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

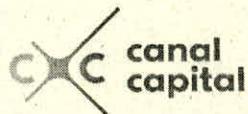
| | | |
|---|-------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |
| | | VERSIÓN: 12 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN: |
| | | 03/01/2017 |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |

Nota 2: Solo serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

4.2.2 FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se otorgará puntaje de cuatro coma cinco (4,5) puntos por cada control de acceso que el proponente mediante carta de compromiso y en la oferta, señale que otorgará al Canal como servicio de cortesía, durante toda la ejecución del contrato. El número de controles de accesos máximos a ofertar es de veintidós (22) para este ítem.

Para esta calificación se tendrá en cuenta la siguiente descripción técnica:



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

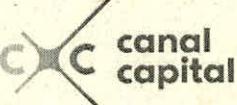
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Área | Biométrico - Acceso | | Interruptor Sensor Salida | Descripción | Aporta SI/NO |
|------------------------------------|---------------------|------------------------|---------------------------|--|--------------|
| | Dactilar | Cartjeta de Proximidad | | | |
| Sistemas | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar al Centro de Computo que esta ubicado en el área de Sistemas de Canal Capital. | |
| Sistemas | | | x | Se requiere instalar un Interruptor Sensor infrarrojo de Salida al interior del Centro de Computo, ubicado en el área de Sistemas de Canal Capital. | |
| In - Out | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar al In - Out que esta ubicado en el área técnica de Canal Capital. | |
| In - Out | | | x | Se requiere instalar un Interruptor Sensor infrarrojo de Salida al interior del In - Out que esta ubicado en el área técnica de Canal Capital. | |
| Puerta Principal - Administrativos | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar por la puerta principal del ala administrativa de | |
| Puerta Principal - Administrativos | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso a la salida por la puerta principal del ala administrativa de | |
| Puerta Principal - Periodistas | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar por la puerta principal del ala de periodistas de Canal Capital. | |
| Puerta Principal - Periodistas | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso a la salida por la puerta principal del ala de periodistas de Canal Capital. | |
| Master de Emisión | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar al master de emisión que esta ubicado en el área técnica de Canal Capital. | |
| Master de Emisión | | | x | Se requiere instalar un Interruptor Sensor infrarrojo de Salida al interior del master de emisión que esta ubicado en el área técnica de Canal Capital. | |
| Master de Producción | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar al master de producción que esta ubicado en el área técnica de Canal Capital. | |
| Master de Producción | | | x | Se requiere instalar un Interruptor Sensor infrarrojo de Salida al interior del master de producción que esta ubicado en el área técnica de Canal Capital. | |
| Centro de UPS | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar al Centro de UPS que esta ubicado en el área técnica de Canal Capital. | |
| Centro de UPS | | | x | Se requiere instalar un Interruptor Sensor infrarrojo de Salida al interior del Centro de UPS que esta ubicado en el área técnica de Canal Capital. | |
| Gestion Documental | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar al archivo central que esta ubicado en el área de Gestion Documental de Canal Capital. | |
| Gestion Documental | | | x | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar al archivo central que esta ubicado en el área de Gestion Documental de Canal Capital. | |
| Oficina de Sistemas | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar a la oficina de Sistemas de Canal Capital. | |
| Oficina de Sistemas | | | x | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar a la oficina de Sistemas de Canal Capital. | |
| Grupo Jurídico | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar al area Jurídica de Canal Capital. | |
| Grupo Jurídico | | | x | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar al area Jurídica de Canal Capital. | |
| Bodega de Almacen | x | x | | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar a la Bodega de Almacen de Canal Capital. | |
| Bodega de Almacen | | | x | Se requiere instalar un control de Acceso al ingresar a la Bodega de Almacen de Canal Capital. | |

1. Se requiere que cada uno de estos Biométricos e Interruptores infrarrojos, sean instalados, configurados, parametrizados y puestos en funcionamiento.

| | | |
|---|-------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |
| | | VERSIÓN: 12 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 |
| | | RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4.2.3 CALIDAD (hasta 100 puntos)

A. CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS

100 Puntos

| OFRECIMIENTO | PUNTAJE |
|---|----------------|
| El proponente que ofrezca dos (2) capacitaciones especializadas en seguridad, adicionales a la mínima exigida a realizar durante la ejecución del contrato, para los supervisores y los vigilantes dentro del servicio de vigilancia y seguridad privada. Con una intensidad horaria mínima de 3 horas. | 100 |
| El proponente que ofrezca una (1) capacitación especializada en seguridad, adicional a la mínima exigida a realizar durante la ejecución del contrato, para los supervisores y los vigilantes dentro del servicio de vigilancia y seguridad privada. Con una intensidad horaria mínima de 3 horas. | 50 |
| El proponente que no ofrezca capacitaciones especializadas en seguridad adicionales a la mínima exigida, a realizar durante la ejecución del contrato, para los supervisores y vigilantes dentro del servicio de vigilancia y seguridad privada. Con una intensidad horaria mínima de 3 horas. | 0 |

Nota 1: Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar:

- 1. Copia de la licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.**
2. Certificado de la relación comercial entre la escuela de capacitación y el proponente.

Nota 2: El costo de las capacitaciones deberá ser asumido en su totalidad por la empresa contratista y no podrá ser trasladado al personal de seguridad, supervisores ó Canal Capital.

4.2.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD

200 Puntos

El proponente que ofrezca un Estudio de Seguridad para las diferentes instalaciones donde se prestara el servicio de seguridad y vigilancia privada, dentro de los SESENTA (60) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, en el que se indiquen las estrategias y medidas de seguridad que adoptaran y pondrán en práctica, para confrontar los peligros que puedan afectar a las funcionarias(os), las instalaciones y bienes de la Entidad.

Para tal efecto, en documento independiente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrece el Estudio de Seguridad en los términos de este numeral, a los proponentes que realicen este ofrecimiento se le otorgaran Doscientos (200) puntos, a los que no lo realicen no se les otorgará puntaje.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

4.2.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <<por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública>> y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

| PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad | 100 |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional | 50 |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad | 0 |

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y dè aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

10. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la contratación que se estima es hasta por la suma **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$339.822.085)** incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, incluido el valor mensual por servicios tecnológicos.

NOTA: Se aclara que los valores para el año 2020 se ajustarán para el personal que presta el servicio acorde con lo regulado por la Supervigilancia.

11. FORMA DE PAGO:

Canal Capital cancelara el valor del contrato así:

COSTOS FIJOS:

CANAL CAPITAL pagará la prestación de los servicios fijos, incluido el alquiler de Medios Tecnológicos, en mensualidades vencidas de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la propuesta presentada por el contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. En el caso de que CANAL CAPITAL solicite la prestación de servicios adicionales, estos se pagarán en mensualidades fijas de conformidad con los servicios prestados durante el respectivo periodo, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

El supervisor designado por la Entidad, deberá, al momento de certificar el cumplimiento a satisfacción del servicio, verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | |
|---|-------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |
| | | VERSIÓN: 12 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN: |
| | | 03/01/2017 |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |

COSTOS VARIABLE

Canal Capital pagará a los contratistas por los servicios que resulten efectivamente prestados previa radicación de la factura el cual deberá venir acompañada de los documentos soportes que acredite la ejecución y entrega a satisfacción de los requerimientos solicitados, así: Certificación del supervisor del contrato o quien el delegue de cumplimiento a satisfacción, acta de recibo de bienes (cuando aplique) recibidos a satisfacción, informe de los eventos realizados con el respectivo registro fotográfico, certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

NOTA: Se aclara que los valores para el año 2020 se ajustarán para el personal que presta el servicio acorde con lo regulado por la Supervigilancia.

12. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

Se analiza el riesgo de acuerdo a los datos suministrados por las empresas comercializadoras y el entorno en el que se encuentran. Se busca medir los tipos de riesgos que se concluyen que el proceso puede afrontar, estos riesgos son OBLIGATORIOS DE ANALIZAR DE ACUERDO a el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y el documento CONPES 3714 de 2011 (Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos). Usando la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta a las Entidades Estatales, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo.

De acuerdo a la documentación entregada por estas empresas, se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la ejecución del contrato, esto con el fin de disminuir el riesgo en el que se pueda incurrir para la contratación de este tipo de elementos.

A. RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para Canal Capital, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que Canal Capital, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

B. RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.

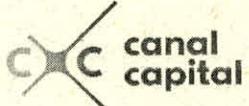
Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para Canal Capital que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato,

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

| | | | |
|---|------------------|------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |  <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> |
| VERSIÓN: 12 | | | |
| FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 | | | |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | | | |

sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que Canal Capital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

C. RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para Canal Capital que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que Canal Capital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta Canal Capital como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

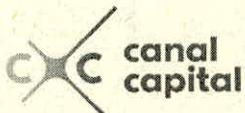
D. RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, Canal Capital se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

E. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

| | | | |
|---|-------------------------|--|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |  BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
| | | VERSIÓN: 12 | |
| | | FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 | |
| | | RESPONSABLE: CONTRATACIÓN | |

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

F. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de Canal Capital

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. El CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

G. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

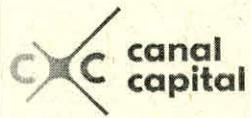
Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

• RIESGO POR CAMBIOS EN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Tipificación: Aumento en las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Asignación: Canal Capital evaluará y realizará el análisis correspondiente para asumir los aumentos que sobre las tarifas establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO Y PERIODICIDAD | |
|--------|---------|---------|-----------|-----------|---|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------|--|---------|-----------------------|------------------------------------|---|--------------------------------|---|------------|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| 1 | General | Externa | Ejecución | Económico | Subito incremento oficial en los precios de las tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el contratista | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | POSIBLE (3) | MENOR | 2 | BALO | CONTRATISTA-DEPARTAMENTO | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | 1 | 1 | BALO | NO | CONTRATISTA-SECRETARIA GENERAL | PERMANENTE CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA | PERMANENTE |



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

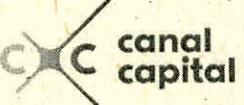
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|-----------|-------------|--|---|----------|--------------------------|--|--------------------------|--|------|----|--------------------------------|---|---|------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | PERMANENTE | |
| 2 | General | Ejecución | Legal | Cambio en la Legislación laboral o tributaria durante la vigencia del contrato | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | BAJO | CONTRATISTA-DEPARTAMENTO | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | 1 | 1 | BAJO | NO | CONTRATISTA-SECRETARIA GENERAL | PERMANENTE CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA | PERMANENTE | |
| 3 | General | Externo | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de empresas que presten el servicio de vigilancia y que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro (1) | MINOR | BAJO | CONTRATISTA-DEPARTAMENTO | Realizar los estudios de mercado y de los sectores pertinentes para evitar posibles declaraciones desiertas. | 1 | 1 | BAJO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | A través de estudios minuciosos y con suficiente tiempo de antelación a la publicación del proceso. | PERMANENTE |

14. GARANTIAS A EXIGIR:

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en "**FORMATO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

| RIESGO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|--|------------|----------------|--|
| Cumplimiento | 20% | Del contrato | El plazo de ejecución del contrato y seis meses más. |
| Calidad del servicio | 20% | | El plazo de ejecución del contrato y seis meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% | | El plazo de ejecución del contrato y tres años más. |
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 smlmv | | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

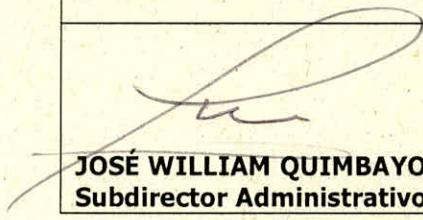
| | | |
|---|-------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 |
| | | VERSIÓN: 12 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 |
| | | RESPONSABLE: CONTRATACIÓN |



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

15. SUPERVISOR:

Técnico de Servicios Administrativos o quién haga sus veces.



JOSE WILLIAM QUIMBAYO CHAVÉZ
Subdirector Administrativo.

Elaboró: Yubay Narváez Polanía – Técnico de Servicios Administrativos

Revisó: Lilian Suárez Castillo – Abogada Secretaría General

